



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

**CONSEJO ACADÉMICO
SESION EXTRAORDINARIA
ACTA No. 29**

FECHA: Bogotá D.C., 30 de julio de 2013
HORA: 8:00 a.m. – 12:38 p.m.
LUGAR: Sala de juntas, edificio administrativo, Universidad Pedagógica Nacional

ASISTENTES: **Juan Carlos Orozco Cruz**, Rector
Edgar Alberto Mendoza Parada, Vicerrector Académico
Víctor Manuel Rodríguez Sarmiento, Vicerrector de Gestión Universitaria
Yolanda Ladino Ospina, Directora Instituto Pedagógico Nacional
Olga Cecilia Díaz Flórez, Decana Facultad de Educación
Adolfo León Atehortúa Cruz, Decano Facultad de Humanidades
Luis Eduardo Espitia Supelano, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
José Alfonso Martín Reyes, Decano Facultad de Educación Física
Omar Beltrán, Decano (Ad hoc) Facultad de Bellas Artes
Lewis Leonardo Barriga, Representante suplente de los estudiantes –
Pregrado

AUSENTES: **Guillermo Antonio Tamayo Sánchez**, Vicerrector Administrativo y Financiero
Jairo Alejandro Fernández, Representante suplente de los profesores

INVITADOS: **José Wilson Macías**, Jefe (e) de la División de Gestión de Sistemas de la
Información

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día
2. VAC- Concurso público de méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario–
aprobación del instructivo para el concursante, formato de hoja de vida y formato de calificación
de hoja de vida.
3. Varios

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día. (00:00:05)

Se verificó el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión y se aprobó el orden del día.



2. VAC- Concurso público de méritos para empleados públicos docentes del nivel universitario–aprobación del instructivo para el concursante, formato de hoja de vida y formato de calificación de hoja de vida. (00:01:38)

El **Vicerrector Académico** inició la presentación del Instructivo para el Concurante y del Formato de Hoja de Vida indicando que en relación con la presentación preliminar realizada en la sesión del 9 de julio de 2013 en la que se mostraron los avances de los dos documentos a partir de los utilizados en la pasada convocatoria, y que sirvieron como referencia, se introdujeron las adecuaciones derivadas de las particularidades de esta convocatoria y las sugerencias indicadas en la mencionada sesión. Explicó que el instructivo tiene dos apéndices: los perfiles aprobados y el documento remitido por el Departamento de Lenguas en el que se detallan aspectos generales de la prueba de segunda lengua, las condiciones para su presentación y los tipos de certificados aceptados con su respectivo nivel, valoración y puntuación. Destacó que en el Formato de Hoja de Vida se solicita la información requerida básicamente para la calificación de los distintos factores y se dan indicaciones sobre el tipo de certificaciones válidas, y que se busca funcionalidad práctica para el proceso de verificación de requisitos y calificación de factores. Señaló la correlación entre el formato y la hoja de calificación en el sentido de la disposición de los campos de información en relación con la facilidad de verificación y con el algoritmo de calificación, particularmente en el caso de la inscripción vía web.

El **Rector** resaltó que es importante que sean claros los documentos que deben adjuntarse, especialmente los certificados necesarios para verificación de requisitos. Adicionalmente, planteó la necesidad de armonizar los requerimientos de soportes con las categorías de producción adaptadas del Decreto 1279 de 2002, pues a los concursantes no se les puede crear la expectativa de que todo se va a puntuar como productividad; insistió en que para participar en el concurso deben reportarse solo las categorías de productividad que se definieron en la tabla, aunque puedan quedar algunas publicaciones por fuera que para quien gane el concurso se valorarían en otras instancias.

Decisión:

Se harán las modificaciones correspondientes al Formato de Hoja de Vida y al Instructivo para el Concurante de acuerdo con lo decidido por el Consejo Académico, antes de la fecha de apertura de la convocatoria. Las versiones definitivas se anexan a esta acta.¹

(00:07:00) En relación con la calificación de segunda lengua y en continuidad con lo aprobado en la sesión del 23 y 24 de julio de 2013, se presentaron las siguientes consideraciones:

El consejero **Atehortúa**, respecto a la exigencia de una segunda lengua, consideró que la escala es acertada y comentó que hablando con el profesor Matéus estuvieron de acuerdo en que era mejor no atender el puntaje sino el nivel, porque en los exámenes se ha incluido la prueba del habla y para efectos del concurso esta habilidad no se considera.

El **Rector** afirmó que en aras de la agilidad con los procesos de evaluación e incluso con el diseño de la prueba y la calificación, se tomó la decisión de no evaluar el habla, lo que ayudaría a simplificar el asunto.

¹ El Formato de Hoja de Vida y el Instructivo para el Concurante hacen parte integral del acta.



El **Vicerrector de Gestión** recordó que en la sesión anterior se dijo que se evaluaría una prueba en la cual el concursante obtuviera, en el equivalente internacional, un nivel mínimo de B1, lo que se alcanzaría con sesenta puntos. Señaló que una es la prueba y el mínimo del nivel del idioma que acredite el concursante y otra, el puntaje que ganará la persona que supere los sesenta puntos en la prueba.

El **Vicerrector Académico** anotó que la pregunta clave es qué puntaje obtendría un concursante que presente un certificado entre los niveles B1 y C1.

El **Rector** manifestó que la tabla que presentó el profesor Matéus resuelve el asunto de los puntajes y la discusión estaría en que la tabla discrimina poco.

Decisión:

Los concursantes que aporten certificados que acrediten el nivel B1, B2, C1 o C2 sin discriminar calificación en escala numérica se les asignaran los puntajes así: para B1, 60 puntos, para B2, 80; y para C1 y C2, 100 puntos. Para quienes aporten certificados que indiquen además del nivel alcanzado una calificación numérica en un intervalo se hará una equivalencia de escalas según una proporcionalidad lineal en el rango 60 a 80 puntos entre los niveles B1 y B2 y en el rango de 80 a 100 puntos entre los niveles B2 y C1. Certificaciones con calificación mayor a C1 se les asignará 100 puntos. Para las pruebas efectuadas por la Universidad se asignaran puntajes en tres valores únicos 60, 80 y 100 puntos que corresponden cualitativamente a los niveles B1, B2 y C1. El tipo de certificado aceptado y las condiciones de presentación de la prueba hacen parte del instructivo para el concursante y forman parte integral de las bases del concurso.

En relación con el puntaje asignado al factor de títulos correspondientes a estudios universitarios de posgrado se realizaron las siguientes consideraciones: (00:56:37)

El consejero **Espitia** sugirió que al título de maestría se le otorguen cien puntos, adicionalmente propuso que, salvo las plazas para el Centro Regional Valle de Tenza, se reconozca por lo menos una especialización asignándole un puntaje, porque hay maestros que han hecho más de una especialización o más de una maestría y eso debe reconocerse.

El consejero **Atehortúa** estuvo de acuerdo con otorgar cien puntos a una maestría pero un puntaje inferior a una segunda. Agregó que le preocupa el concurso del Centro Regional Valle de Tenza, pues al exigir únicamente título de especialización, los concursantes corren el riesgo de no ser admitidos al concurso.

El **Vicerrector Académico** expresó que para ese caso particular se puede adoptar una escala específica.

El **Rector** resaltó que se requiere hacer la aclaración en relación con el límite de títulos que se van a puntuar.

En relación con la discusión de los títulos a exigir en el concurso para el Departamento de Posgrados que contempla como requisito la candidatura a doctor, el Rector aclaró que la candidatura es requisito específico para el perfil, pero a ella no se le pueden asignar puntos porque no posee la condición de título, tal como fue aprobado en la sesión del 23 y 24 de julio de 2013.



(01:21:33) La consejera **Olga** manifestó que para el Departamento de Posgrados es fundamental que el concurso no quede desierto y con esa exigencia es probable que suceda, entre otras razones, porque incluso en la actualidad no hay profesores con esa formación y producción académica.

El **Rector** reitero que no se está discutiendo el carácter del perfil y recordó que el perfil quedó establecido como título de maestría y candidatura a doctor, o doctor en educación o en el área de ciencias sociales o humanas o económicas.

Decisión (01:48:59)

Para todos los perfiles, exceptuando el CRVT-01, la puntuación aprobada para los títulos de posgrado es la siguiente:

- DOCTORADO (D) = 150
- MAESTRÍA (M) = 100
- M + E = 110 (E: especialización)
- M + M = 140

Para el perfil CRVT-01 que tiene como nivel mínimo de exigencia de título la especialización, la puntuación propuesta para los títulos de posgrado es la siguiente

- DOCTORADO = 150
- MAESTRÍA = 125
- ESPECIALIZACIÓN = 100
- M + E = 130
- M + M = 140

Observaciones:

- Un eventual tercer título no se puntúa
- Para la valoración de títulos de Máster obtenido en Colombia se acude a SACES para establecer su equivalencia.

En relación con la puntuación para la experiencia calificada y después de consideraciones de algunos consejeros se adoptó lo siguiente:

Decisión: (02:17:10)

Se reconocen 90 puntos para el nivel mínimo de exigencia de dos años de experiencia universitaria equivalente a tiempo completo, y se adopta una escala lineal que asigna 10 puntos por año de tiempo completo equivalente hasta 6 años.

Observaciones

- No se establece diferencia de puntuación entre los distintos tipos de experiencia, ni entre los roles de la experiencia investigativa.
- Para la equivalencia de tiempo completo de las horas cátedra universitaria se considera que 20 horas semana corresponde a un tiempo completo.



- OPS se reconoce como tiempo completo por el tiempo de ejecución o de vigencia (hasta el cierre de la convocatoria) del contrato.
- No se reconoce experiencia superior a un equivalente de tiempo completo durante un mismo período de tiempo.

En relación con la productividad académica y después que el **Rector** destacase que la propuesta debe tener en cuenta las particularidades de cada concurso, en referencia con un puntaje mínimo que permita continuar al concursante en el proceso y que para tal habrán de tratarse los productos académicos según el área y no de forma genérica; y de varias consideraciones por parte de los consejeros se adoptó lo siguiente: (02:18:25)

El representante Suplente de los Estudiantes ingresó a la sesión a las 10:20 a.m.

Decisión

Se adoptan las modalidades de productividad académica establecidas en el Decreto 1279 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional según la tabla anexa con los factores de ponderación relativa descritos en ésta.²

La medida para cualquier modalidad de productividad P_i es dada por el producto del factor y el número de elementos n_i reconocidos a cada concursante según valoración de los soportes reportados, $P_i = f_i * n_i$. La productividad total reconocida se obtiene sumando la productividad para todas las modalidades presentadas por el concursante. $P_c = \sum f_i * n_i$.

La escala para la asignación de puntos por productividad para cada convocatoria se construye así:

Se determina el valor promedio de la medida de productividad de los concursantes que cumplen los requisitos para un perfil dado, Promedio de productividad P_p .

Sobre los ejes M_p (horizontal), medida de productividad $M_p = \sum f_i * n_i$ y P_o (vertical), puntaje asignado se definen dos rectas así:

Recta 1. Definida por los puntos (0, 0) (P_p , 110)

Recta 2. Definida por los puntos (P_p , 110) (Valor por definir P_t , 200)

El puntaje que se asigne a un concursante se determina a partir de la ubicación de su valor de medida de productividad sobre una de las dos rectas arriba definidas: sobre la primera, si la medida de productividad del concursante es inferior a P_p , y sobre la segunda, en caso de que sea mayor.

De esta manera se aprobó parcialmente el Formato de calificación de Hoja de Vida, la cual quedará definida antes de la apertura del concurso.

Ingresó a la sesión el Jefe (e) de la División de Gestión de Sistemas de la Información a las 11:37 a.m.

Inicia la presentación del aplicativo web para la inscripción de los aspirantes (03:42:42)

² La tabla de valores relativos de productividad académica hacen parte integral del Acta.



Observaciones:

El **Jefe (e) de la División de Gestión de Sistemas de la Información** consideró que el concurso debe estar dispuesto sólo a aspirantes que cumplan con los requisitos; para esto sugirió la opción de comprar un PIN.

El **Rector** sugirió que se haga una preinscripción que permita asignar un usuario y clave que habilite al concursante para hacer el ingreso de los datos. Resaltó que es importante que sean claros los espacios donde deben adjuntarse documentos, especialmente los certificados para su verificación. Añadió que el concurso debe partir de la confianza y la practicidad.

La consejera **Olga** se retiró de la sesión a las 12:13 p.m.

El consejero **Beltrán** preguntó cómo se informará a las Facultades.

El **Jefe (e) de la División de Gestión de Sistemas de la Información** explicó que se creará un perfil para las Facultades, no obstante, se hará un simulacro de inscripción y de revisión.

En referencia a otros temas, el consejero **Espitia** sostuvo que en su Facultad se aprobó un listado para responder a la convocatoria de la Secretaría de Educación Distrital pero supone que falta otro grupo por aprobar y preguntó si el asunto se iba a resolver en la sesión.

El **Secretario General** indicó que se sometió a consulta electrónica el 29 de julio de 2013, la cual fue aprobada.

El **Rector** recordó que faltaba por considerar la lista de admitidos de la Maestría en Educación; pero sugirió que se sometiera vía consulta electrónica.

La sesión finalizó a las 12:38 p.m.

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Presidente del Consejo

JOHN JAIRO CHAPARRO ROMERO
Secretario del Consejo